



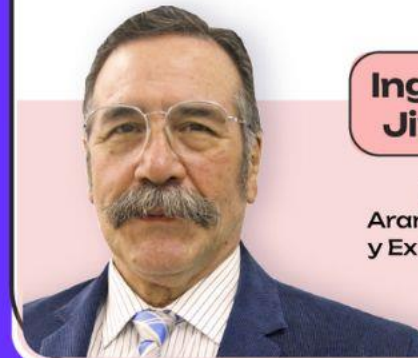
SEPTIEMBRE

Celebremos septiembre en
Hagamos un Trueque con el
orgullo de ser muy mexicanos.



MIÉRCOLES

ADUANAS VERDES Y LOS ACUERDOS AMBIENTALES



**Ing. Enrique Herón
Jiménez Ramírez**

Líder de Clasificación
Arancelaria en TLC Asociados
y Ex Representante de México
ante la OMA.



ADUANAS VERDES, AMUMAS, CLASIFICACIÓN

CÓDIGOS DEL SISTEMA ARMONIZADO 2024

BIENES DE CONSUMO CONTROLADOS POR LOS CONVENIOS AMBIENTALES MULTILATERALES O ACUERDOS MULTILATERALES EN MATERIA AMBIENTAL "CAM" o "AMUMAS"



GreenCustoms

UNidos contra EL CAMBIO CLIMÁTICO PNUMA

Organismos



(OPCW) – Chemical Weapons Convention



OMA



INTERPOL



UNidos contra EL CAMBIO CLIMÁTICO PNUMA



UNEP



BASILEA



ESTOCOLMO



ROTTERDAM



CARTAGENA



MONTREAL



ADUANAS VERDES



FLORA Y FAUNA



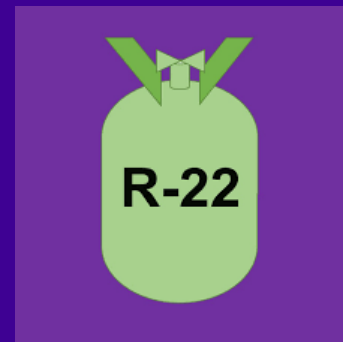
Convención de Viena para la Protección de la capa de Ozono y Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono

Categorías principales de las Sustancias agotadoras de la capa de ozono

| | | | |
|--------------------|---------------------------------------|--------------------|-------------------------------------|
| Anexo A, grupo I | Cloro flúor carbonos (CFCs) | Anexo C, grupo I | Hidro cloro fluoro carbonos (HCFCs) |
| Anexo A, grupo II | Halones (bromo cloro fluoro carbonos) | Anexo C, grupo II | Hidro bromo fluoro carbonos (HBFCs) |
| Anexo B, grupo I | Otros Cloro Flúor carbonos (CFCs) | Anexo C, grupo III | Bromo cloro metano |
| Anexo B, grupo II | Tetra cloruro de carbono | Anexo E, grupo I | Bromuro de Metilo |
| Anexo B, grupo III | Metil cloroformo | Refrigerantes | Mezclas |

| Nombre/Grupo | Formula | Ejemplo | Sistema Armonizado |
|-----------------------------|----------------------------|----------------|--------------------|
| Cloro flúor carbonos | (CFCs) $C_nF_xCl_y$ | R-11, R-12 | 2903.77 |
| Bromo cloro flúor carbonos | (Halones) $C_nF_xBr_yCl_z$ | R-12B1, R-13B1 | 2903.76 |
| Otros Cloro Flúor carbonos | (CFCs) $C_nF_xCl_y$ | R-13, R-112 | 2903.77 |
| Tetra cloruro de carbono | CCl_4 | | 2903.14 |
| Metil cloroformo | $C_2H_3Cl_3$ | R-140a | 2903.19 |
| Hidro cloro fluoro carbonos | (HCFCs) $C_nH_mF_xCl_y$ | R-22, R141b | 2903.71 a 75 |
| Hidro bromo fluoro carbonos | (HBFCs) CHF_2Br | | 2093.79 |
| Bromo cloro metano | CH_2BrCl | | 2903.79 |
| Bromuro de Metilo | CH_3Br | | 2903.61 |
| Mezclas | (Refrigerantes) | R-500, R-401a | 38.27 |

29.03 Derivados halogenados de los hidrocarburos.



WhatGas? App
UNEP (United Nations Environment Programme)

ASHRAE

R-134a Refrigerante
 1 +1= carbones 2C
 3 -1 = hidrógeno 2H
 4 = Fluor 4F
 a Isomero

1,1,1,2-Tetrafluoroetano

R-32 Refrigerante
 0 1C

3 2H
 2 2F
 Difluoro metano

Cuando no se completa la saturación, se agrega cloro

R-22 Refrigerante
 1C 1H 2F 1Cl
Cloro difluoro metano (HCFC-22)

Otras Sustancias que NO agotan la capa de ozono

Hidro fluoro carbonos (HFCs)

Mezclas de Hidro fluoro carbonos (HFCs)

Refrigerantes libres de halógenos

| Nombre/Grupo | Formula | Ejemplo | Sistema Armonizado |
|----------------------------------|---|----------------|--------------------|
| Hidro fluoro carbonos | (HFCs) C _n H _m F _x | R-134a, R-32 | 2903.40 |
| Mezclas de Hidro fluoro carbonos | (HFCs) C _n H _m F _x | R-404A, R-508A | 38.27 |
| Amoniaco | NH ₃ | R-717 | 28.14 |
| Dióxido de Carbono | CO ₂ | R-744 | 2811.21 |
| Butano, Isobutano | C ₄ H ₁₀ | R-600, R-600a | 2901.10 |
| Propano | C ₃ H ₈ | R-290 | 2711.12 |

sin embargo, repercuten en el calentamiento global

Categorías principales de las Sustancias agotadoras de la capa de ozono

Anexo A, grupo I Cloro flúor carbonos (CFCs) (Perhalogenados)

| | | | |
|----------------|--------------------------------|--|-------------------|
| CFC-11 | Triclorofluorometano | CFCl₃ | 2903.77.91 |
| CFC-12 | Diclorodifluorometano | CF₂Cl₂ | 2903.77.91 |
| CFC-113 | Triclorotrifluoroetano | C₂F₃Cl₃ | 2903.77.91 |
| CFC-114 | Diclorotetrafluoroetano | C₂F₄Cl₂ | 2903.77.91 |
| CFC-115 | Cloropentafluoroetano | C₂F₅Cl (CClF₂CF₃) | 2903.77.91 |

Anexo A, grupo II Halones (Perhalogenados)

| | | | |
|-------------------|---------------------------------|---|-------------------|
| HALON-1211 | Bromoclorodifluorometano | CF₂BrCl | 2903.78.91 |
| HALON-1301 | Bromotrifluorometano | CF₃Br | 2903.78.91 |
| HALON-2402 | Dibromotetrafluoroetano | C₂Br₂F₄ | 2903.78.91 |



**Convenio de Basilea
sobre el control de los
movimientos
transfronterizos de los
desechos peligrosos y su
eliminación**



6. En la partida 38.25, la expresión los demás desechos comprende:
- a) los desechos clínicos, es decir, desechos contaminados procedentes de investigaciones médicas, análisis, tratamientos o demás procedimientos médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios, los que frecuentemente contienen sustancias patógenas o farmacéuticas y requieren de procedimientos especiales de destrucción (por ejemplo: apósitos, guantes o jeringas, usados);
 - b) los desechos de disolventes orgánicos;
 - c) los desechos de soluciones decapantes, fluidos hidráulicos, líquidos para frenos y líquidos anticongelantes;
 - d) los demás desechos de la industria química o de las industrias conexas.

Sin embargo, la expresión los demás desechos no comprende los desechos que contengan principalmente aceites de petróleo o de mineral bituminoso (partida 27.10).

Estos desechos incluyen:

- ✓ desechos farmacéuticos, drogas y medicinas;
- ✓ desechos procedentes de la producción, fórmulas y uso de disolventes orgánicos;
- ✓ baterías de desecho a base de plomo y ácido;
- ✓ algunos ensamblados eléctricos y electrónicos de desecho;
- ✓ desechos de vidrio de tubos de rayos catódicos;
- ✓ asbestos de desecho; aceite/agua de desecho, hidrocarburos/agua emulsiones; y
- ✓ desechos de naturaleza explosiva no sujetos a otra legislación.

38.25 – Productos residuales de la industria química o de las industrias conexas, no expresados ni comprendidos en otra parte; desechos y desperdicios municipales; lodos de depuración; los demás desechos citados en la Nota 6 del presente Capítulo.

Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes



El Convenio de Estocolmo tiene por objeto proteger la salud humana y el medio ambiente frente a los contaminantes orgánicos persistentes (COP), así como promover las mejores prácticas y tecnologías disponibles para reemplazar a los COP que se utilizan actualmente, y prevenir el desarrollo de nuevos COP.

México firmó el convenio el 23 de mayo de 2001, en Suecia, y lo ratificó el 10 de febrero de 2003.

Fue el primer país de Latinoamérica que ratificó este convenio, el cual entró en vigor el 17 de mayo de 2004.

Establece un fuerte régimen internacional para promover la acción global respecto a los **12 COP** iniciales que amenazan la salud y el desarrollo de los seres humanos y la vida silvestre, por lo que dispone una serie de medidas de control sobre su producción, importación, disposición, uso y eliminación.

En la 4ª Conferencia de las Partes del Convenio de Estocolmo se aprobó la inclusión de **9 COP**, sustancias nuevas en los Anexos del Convenio.

| Lista inicial de los 12 COPs | Sistema Armonizado | |
|--------------------------------|--------------------|-----------|
| | Puro | Formulado |
| Aldrina | 2903.82 | 3808.59 |
| Clordano | 2903.82 | 3808.59 |
| DDT | 2903.92 | 3808.52 |
| Dieldrina | 2910.40 | 3808.59 |
| Endrina | 2910.50 | 3824.84 |
| Heptacloro | 2903.82 | 3808.59 |
| Mirex | 2903.83 | 3824.84 |
| Toxafeno (canfeno clorado) | 2903.89 | 3824.84 |
| Hexaclorobenzeno | 2903.92 | 3808.59 |
| Bifenilos Policlorinado (PCBs) | 2903.99 | 3824.82 |
| Dioxinas Clorinadas | 2932.90 | |
| Furanos Clorinados | 2932.19 | |

Notas de subpartida del Capítulo 38.

- Las subpartidas 3808.52 y 3808.59 comprenden únicamente:

| Lista de 9 nuevos COPs | Sistema Armonizado |
|--|--------------------|
| Alfa Hexaclorociclohexano | 2903.81 |
| Beta Hexaclorociclohexano | 2903.81 |
| Clordecona | 2914.71 |
| pentabromodifenil éter | 2909.30 |
| octabromodifenil éter | 2909.30 |
| Hexabromobifenilo | 2903.94 |
| Lindano | 2903.81 |
| Pentaclorobenzeno | 2903.93 |
| Ácido Perfluorooctane sulfónico, sus sales y perfluorooctane sulfonil fluoruro (PFOs) | 2904.31 |



Convenio de Róterdam sobre el procedimiento de acuerdo fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional

El Convenio de Róterdam fue aprobado el 11 de septiembre de 1998, fecha en la que México lo suscribió. El 24 de febrero de 2004 el Convenio entró en vigor. México depositó el instrumento de adhesión el 4 de mayo de 2005 ante la Secretaría General de la ONU, y es Parte del mismo a partir del 2 de agosto de 2005.



Tiene por objetivo establecer un mecanismo de autorización previa a la importación y exportación de sustancias químicas peligrosas y plaguicidas comerciales, denominado PIC por sus siglas en inglés, (Consentimiento Fundamentado Previo), con la finalidad de tener toda la información necesaria para conocer las características y los riesgos que implica el manejo de dichas sustancias, permitiendo que los países importadores decidan que sustancias químicas desean recibir y excluir aquellas que no puedan manejar de manera segura para evitar riesgos a la salud humana y el ambiente.

| Químicos y pesticidas | SA |
|---|--------------------------|
| | Puro |
| 2,4,5-Triclorofenoxyacetico ácido y sus sales y ésteres | 2918.91 |
| Aldrina | 2903.82 |
| Binapacrilol | 2916.16 |
| Captafol | 2930.80 |
| Clordane | 2903.82 |
| Clordimeformo | 2925.21 |
| Clorobencilato | 2918.18 |
| DDT | 2903.92 |
| Dieldrina | 2910.40 |
| 4,6-dinitro-o-cresol (DNOC) y sales (amonio, potasio y sodio) | 2908.92 |
| Dinoseb y sus sales | 2908.91 |
| Dinoseb acetato | 2915.36 |
| Metil paratión | 2920.11 |
| Pentaclorofenol y sus sales y ésteres | 2908.11; 2908.19 – sales |

Químicos y pesticidas

| | |
|---------------------------------|---------|
| Metamidofos | 2930.80 |
| Fosfamidón y mezcla de isómeros | 2924.12 |
| 1,2-dibromoetano (EDB) | 2903.62 |
| Dicloruro de etileno | 2903.15 |
| Óxido de etileno (Oxirano) | 2910.10 |
| Fluoroacetamida | 2924.12 |
| HCH (isómeros mezclados) | 2903.19 |
| Heptacloro | 2903.82 |

| | |
|--------------------------------------|---------|
| Hexaclorobenzeno | 2903.92 |
| Lindano | 2903.81 |
| Monocrotofós | 2924.12 |
| Paratión | 2920.11 |
| Toxafeno | 2903.89 |
| Tetraetilo de plomo | 2931.10 |
| Tetrametilo de plomo | 2931.10 |
| fosfato de Tris (2,3-dibromopropilo) | 2919.10 |
| Asbestos | 2524.10 |

170 países
firmaron
el **Protocolo de
Cartagena**



Los principios del Protocolo de Cartagena se enfocan en la Seguridad de la Biotecnología aplicada en los diferentes **Convenios sobre Diversidad Biológica** que, a nivel internacional, administran movimientos de un país a otro de diferentes especies de Organismos Vivos Modificados (**OVM**).

Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología del Convenio sobre la diversidad biológica

- Productos farmacéuticos.
- Procedimientos para el uso de organismos vivos modificados destinados al uso directo como alimento humano o animal.
- Evaluaciones y gestiones de riesgo para evitar los posibles efectos adversos que puedan sufrir los organismos vivos modificados en su conservación y utilización sostenible como diversidad biológica.
- **Manipulación, transporte, envasado e identificación.**

30.02 Sangre humana; sangre animal preparada para usos terapéuticos, profilácticos o de diagnóstico; **antisueros (sueros con anticuerpos), demás fracciones de la sangre y productos inmunológicos, incluso modificados u obtenidos por procesos biotecnológicos;** vacunas, toxinas, cultivos de microorganismos (excepto las levaduras) y productos similares; cultivos de células, **incluso modificadas.**

Estados Unidos, Brasil, Argentina, Canadá e India son los cinco grandes productores de **alimentos biotecnológicos.**

Por otro lado, las leyes europeas, menos permisivas, limitan su producción **solo al maíz** en países como España, Portugal, República Checa y Eslovaquia.

Pero **científicos, gobiernos y ONG** no coinciden en su percepción de los posibles **beneficios o perjuicios** del uso de OMG.

Según la definición la **biotecnología** es el **uso, modificación o creación de sistemas biológicos y organismos vivos o sus derivados para obtener productos específicos.**

Se trata de una de las grandes esperanzas para **luchar contra el hambre**, sobre todo en las regiones más pobres del mundo

biotecnología

Es un área multidisciplinar de la que es difícil encontrar una definición concreta y universal. De una manera genérica podríamos decir que la biotecnología es la ciencia que estudia el empleo de diversas técnicas para modificar organismos vivos.

La biodiversidad o diversidad biológica es la variedad de la vida. Este reciente concepto incluye varios niveles de la organización biológica, abarca a la diversidad de especies de plantas, animales, hongos y microorganismos que viven en un espacio determinado, a su variabilidad genética, a los ecosistemas de los cuales forman parte estas especies y a los paisajes o regiones en donde se ubican los ecosistemas.

También incluye los procesos ecológicos y evolutivos que se dan a nivel de genes, especies, ecosistemas y paisajes.

la diversidad genética, es decir, las diferencias en **los cromosomas, los genes y el ADN de los individuos** (ya sean plantas o animales).

Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES)

La CITES se firmó el 3 de marzo de 1973 y entró en vigor el 1 de julio de 1975.



El propósito de la CITES es asegurar que la fauna y flora silvestres en el comercio internacional no sean explotadas de manera insostenible, establece un marco legal internacional con mecanismos de procedimientos comunes para la prevención del comercio internacional de especies en peligro de extinción y para una regulación efectiva del comercio internacional de otras.



NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres -Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio- Lista de especies en riesgo.

La CITES es una convención internacional que combina temas de vida silvestre y comercio con un instrumento jurídicamente vinculante para lograr objetivos de conservación y uso sostenible.

Apéndice I

- Especies en peligro de extinción
- El comercio internacional está generalmente prohibido
- Casi 530 especies animales y unas 300 especies vegetales

Apéndice II

- Especies que no necesariamente están en peligro de extinción, pero cuyo comercio debe controlarse para evitar que se conviertan en amenazadas
- El comercio internacional está permitido pero regulado
- Más de 4,400 especies animales y más de 28,000 especies vegetales

Apéndice III

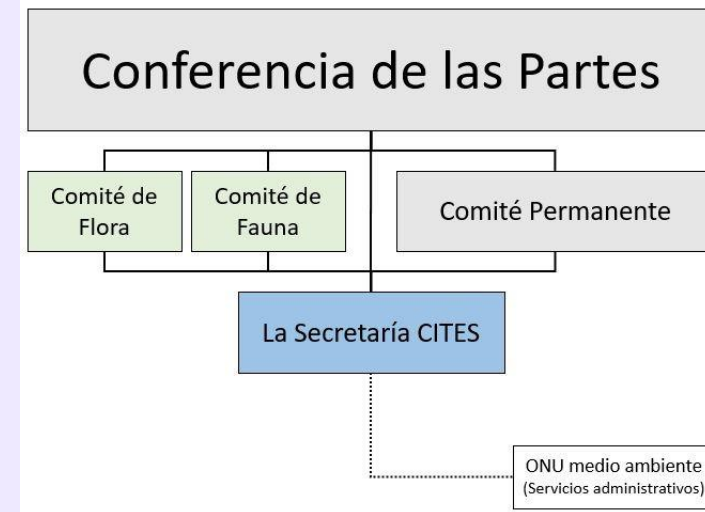
- Especies para las que un país solicita a las Partes ayuda para su protección
- El comercio internacional está permitido pero regulado (menos restrictivo que el Apéndice II)
- Unas 255 especies animales y 7 especies vegetales





La CITES

- regula el comercio internacional con especímenes de especies de flora y fauna silvestre enlistados en tres apéndices, sobre la base de un sistema de permisos y certificados.



Un funcionario de aduanas suele ser el primer nivel de inspección de los envíos de especímenes CITES. Esta carga para la aduana debe verificar que el comercio se realiza de conformidad con la CITES. Detectar el fraude y el comercio ilegal cuando se produzcan e informar a la Autoridad Administrativa.



pane quotidiano per tutti sulla terra

La **Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, ONUAA**, o más conocida como **FAO** (por sus siglas en inglés: **Food and Agriculture Organization**).

Es un organismo especializado de la ONU que dirige las actividades internacionales encaminadas a erradicar el hambre.

Brinda sus servicios tanto a países desarrollados como a países en vías de desarrollo y actúa como un foro neutral donde todas las naciones se reúnen como iguales para negociar acuerdos y debatir políticas.

También es fuente de conocimiento e información y ayuda a los países en vías de desarrollo y transición a modernizar y mejorar sus actividades agrícolas, forestales y pesqueras con el fin de asegurar una buena nutrición para todos.



La Organización
de las Naciones
Unidas para el
Desarrollo
Industrial

La **ONUDI** fomenta la cooperación entre los países industrializados y los países en desarrollo para acelerar el desarrollo industrial, estimulando actividades de fomento de las inversiones y transferencia de tecnología.

fue establecida por la Asamblea General en 1966 como órgano encargado de promover y acelerar la industrialización en los países en desarrollo.



**(OPCW) – Chemical
Weapons Convention**

La Convención tiene por objeto eliminar toda una categoría de armas de destrucción masiva, control de Productos químicos tóxicos y precursores

193 Estados comprometidos con la Convención sobre las Armas Químicas

- El 98% de la población mundial vive bajo la protección de la Convención
- Se ha verificado la destrucción del 100% de los arsenales de armas químicas declarados por los Estados poseedores



El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) es responsable de coordinar las respuestas a los problemas ambientales dentro del sistema de las Naciones Unidas.

La sexta edición de la Asamblea para el Medio Ambiente afirma la intención sólida de la comunidad internacional de frenar el cambio climático, restaurar la naturaleza y la tierra, y crear un mundo libre de contaminación.



INTERPOL –

Organización Internacional de Policía Criminal.
Es una organización intergubernamental que
cuenta con 196 países miembros.

Ayuda a la policía de estos países a colaborar entre
sí para hacer del mundo un lugar más seguro.

Facilitar el intercambio y acceso a información sobre delitos y delincuentes.
También les ofrecemos apoyo técnico y operativo de diversa índole.

TLC MAGAZINE MÉXICO

HAGAMOS UN TRUEQUE

PODCAST DE TLC MAGAZINE MÉXICO



Escúchanos en:

